



tax alert No. 90

Superintendencia de Compañías

Resolución No. SCVS-INAF-DNF-2018-0000002
R.O. Suplemento No. 210 del 28 de marzo de 2018

Tabla de Contribuciones Societarias para el año 2018

Las compañías y otras entidades sujetas a la vigilancia y control de la Superintendencia de Compañías, de acuerdo con lo establecido en el artículo 449 inciso tercero de la Ley de Compañías, Valores y Seguros, deberán cancelar la contribución para el año 2018, de acuerdo con la siguiente tabla:

MONTO DEL ACTIVO REAL DE LAS COMPAÑÍAS (EN US\$ DÓLARES)			CONTRIBUCIÓN POR MIL SOBRE EL ACTIVO REAL
DESDE		HASTA	
0,00	-	23.500,00	0,00
23.500,01	-	100.000,00	0,71
100.000,01	-	1.000.000,00	0,76
1.000.000,01	-	20.000.000,00	0,82
20.000.000,01	-	500.000.000,00	0,87
500.000.000,01	-	EN ADELANTE	0,93

COMPAÑÍA REPRESENTADAS POR ACCIONES DE DERECHO PÚBLICO O PRIVADO.- Las compañías en las que el 50% o más del capital estén representadas por acciones pertenecientes al sector público pagarán el 50% de la contribución que determina la tabla precitada

COMPAÑÍAS CON ACTIVOS MENORES A \$ 23,500.- Las compañías cuyos activos reales fueren iguales o inferiores a \$ 23,500 en sus Estados Financieros del año 2017, se fija la contribución \$ 0,00

COMPAÑÍAS HOLDING O TENEDORA DE ACCIONES.- Estas compañías podrán presentar sus Estados Financieros Consolidados, dentro del primer cuatrimestre, y pagarán la contribución sobre los activos reales que se reflejen en dichos Estados Financieros.



- Si en un grupo empresarial, existieren compañías vinculadas sujetas al control de la Superintendencia de Compañías y Superintendencia de Bancos, la contribución se calculará sobre los activos reales de los estados financieros consolidados, solo sobre los que corresponda a las compañías sujetas al control de la Superintendencia de Compañías.
- El representante legal de la compañía holding presentara una declaración en la que indique si en los Estados Financieros Consolidados se incluyen a compañías sujetas al control de la Superintendencia de Bancos. En caso de no presentar la declaración, se calculará sobre la base total de los activos reales de mencionados estados financieros.

DE LAS COMPAÑÍAS EXTRANJERAS.- En caso de las compañías extranjeras, la contribución se calculará sobre los activos reales que dichas compañías tengan registrados o declarados y que se reflejen en sus Estados Financieros presentados a esta institución.

- Las contribuciones deberán ser canceladas hasta el 30 de septiembre de 2018, en los bancos corresponsales autorizados.
- Las compañías que hasta el 30 de septiembre hayan pagado al menos el 50% de la contribución, tendrán derecho a cancelar el otro 50%, sin recargo ni penalidad, previa solicitud del interesado y autorización de la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros.